Notesse que el Arrago a maestre felipe [illegible] de su salario que ha de dicho concejo [illegible] mrs

Notesse que [illegible] mayordomo de su salario que ha [illegible] de [illegible] mrs de la [illegible]

Notesse que el Arrago de [illegible] de su salario [illegible] de [illegible] mill [illegible] mrs de la [illegible]

E [illegible]

Sea despues deste juevens primero dia del mes de setiembre del dicho año de la nasçimiento del nuestro salvador Jhesu Xpto de mill e quatrocientos e sesenta e tres años este dia sancho gonçales de arrones regidor e fiel de [illegible] jurado contador del dicho concejo este dicho año de la mayordomia del dicho pedro gonçales aventado por ante mi fiel [illegible] [illegible] estuvo del dicho concejo e de los testigos de [illegible] [illegible] recabieron [illegible] del dicho pedro gonçales aventado mayordomo de todo lo que recabio pago gasto e despendio por el dicho concejo segund que por este dicho libro se hace mençion e recorrido el [illegible] como el gasto una e dos e tres [illegible] por [illegible] todo error de [illegible] [illegible] dicho [illegible] mayordomo recabio e le fue [illegible] de las rentas e propios e [illegible] [illegible] dicho año [illegible] [illegible] seyscientos mill e [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]